



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

En la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las **dieciséis (16) horas con cero (00) minutos** del día **veinticinco (25) de abril** del año **dos mil veinticinco (2025)**, reunidos en la Sala de Juntas de la **COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO**, con domicilio en Avenida de los Arcos, Número 30, Colonia Padre Figueroa, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, Código Postal 53410, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, fracción X y 21, fracciones IV, X y XXIV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como los artículos 13, 26, 27, 29, y 30, fracción III y IV del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se da por iniciada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Coordinación Municipal 2025-2027, y habiendo convocado a sus integrantes en tiempo y forma, se celebra la presente sesión, al tenor de lo siguiente:

En uso de la palabra el **LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA** de la **COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO**, da la bienvenida y agradece a los presentes su asistencia a la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** y procede a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;
- 2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA;
- 3.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO MUNICIPAL DE NAUCALPAN 2025;
- 4.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ;
- 5.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA BAJA DE LA CÉDULA DE INFORMACIÓN DE REGISTROS INTEGRAL MUNICIPALES DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO;
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



¡AHÍ GOBERNA LA ESPERANZA!
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- En uso de la palabra el **PRESIDENTE** del **COMITÉ INTERNO** expresó: Bienvenidos a la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO;** solicito al **SECRETARIO TÉCNICO**, se sirva tomar **lista de asistencia** e informar en su caso sobre la existencia de quórum legal para continuar con el desarrollo de la presente sesión.

Acto continuo, el **SECRETARIO TÉCNICO**, manifestó: Muy buenas tardes, con mucho gusto Señor **PRESIDENTE**, en atención a su instrucción procedo a tomar **LISTA DE ASISTENCIA**, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ INTERNO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE	LIC. CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ GONZÁLEZ COORDINADOR MUNICIPAL	✓
SECRETARIO TÉCNICO	L. EN D. RAMÓN STUART CALLEROS MORENO COORDINADOR JURÍDICO	✓
PRIMER VOCAL PROPIETARIO	LIC. OMAR RODRÍGUEZ CUEVAS SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	✓
SEGUNDO VOCAL PROPIETARIO	CDTE. ISMAEL OLVERA JIMÉNEZ SUBDIRECTOR DE BOMBEROS	✓
TERCER VOCAL PROPIETARIO	LIC. JUAN JOSÉ CHÁVEZ LÓPEZ SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PREHOSPITALARIOS	✓
CUARTO VOCAL PROPIETARIO	LIC. FRANCISCO EMILIANO XOCHIPILLI SEGURA MATADAMAS COORDINADOR ADMINISTRATIVO	✓

UNA VEZ DESAHOGADO EL PUNTO, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO MANIFIESTA QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

SEGUNDO. - En uso de la palabra el **PRESIDENTE**, expresó: **SECRETARIO TÉCNICO**, continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025, Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

En uso de la palabra el **SECRETARIO TÉCNICO** manifestó: Con mucho gusto Señor **PRESIDENTE**, en atención a su instrucción, le informo que el **segundo punto** del orden del día corresponde a la **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido el **PRESIDENTE**, expresó: Ya que la orden del día les fue circularizado con antelación a cada uno de Ustedes, me permito solicitar su voto para dispensar su lectura, en tal sentido solicito al **SECRETARIO TÉCNICO**, recabe la votación correspondiente.

En uso de la palabra el **SECRETARIO TÉCNICO**, manifestó: Con gusto Señor **PRESIDENTE**, en atención a su instrucción, me permito solicitar a Ustedes; que quienes estén a favor de dispensar la lectura del orden del día, favor de manifestarse en forma económica levantando la mano.

Acto seguido el **SECRETARIO TÉCNICO**, manifestó: ¡Muchas gracias! Señor **PRESIDENTE** le informo que se aprueba por **unanimidad** de votos la dispensa de la lectura del orden del día, asignándole el número de **ACUERDO**:

CMGIRPCyB/CIMR/SE-1/AC-1-2025

I.- Se aprueba por unanimidad de votos la DISPENSA DE LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la palabra el **PRESIDENTE**, expresó: Toda vez que el orden del día les fue entregado con antelación, someto a su consideración el contenido del mismo en los términos en los que se ha presentado, en ese tenor, pregunto a los Integrantes del Comité, ¿Si desean hacer algún comentario?

En uso de la palabra el **PRESIDENTE**, expresó: Al no existir comentarios, pido al **SECRETARIO TÉCNICO**, recabe la votación correspondiente.

En uso de la palabra el **SECRETARIO TÉCNICO**, manifestó: Con mucho gusto Señor **PRESIDENTE**, en atención a su instrucción, me permito solicitar, quienes estén a favor de aprobar el contenido del orden del día, favor de manifestarse en forma económica levantando la mano.

Acto seguido el **SECRETARIO TÉCNICO**, manifestó: Le informo que el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad** de votos, asignándole el número de **ACUERDO**:





AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

CMGIRPCyB/CIMR/SE-1/AC-2-2025

I.- Se aprueba por unanimidad de votos el CONTENIDO DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la palabra el **PRESIDENTE**, expresó: ¡Muchas Gracias! le pido **SECRETARIO TÉCNICO** continuar con el siguiente punto del orden del día, por favor.

TERCERO.- En uso de la palabra el **SECRETARIO TÉCNICO**, manifestó: Con mucho gusto Señor **PRESIDENTE**, en atención a su instrucción me permito informarle que el **tercer** punto del orden del día es el referente a la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO MUNICIPAL DE NAUCALPAN 2025**; se pone a consideración de este Comité Interno el presente punto, de acuerdo con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31, fracción IV establece que son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos de la Federación, los Estados y del Municipio en que residan, lo cual deberá hacerse de manera proporcional y equitativa.

Que, por su parte, el artículo 115 de la Constitución Federal establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

En ese tenor, la fracción IV establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de igual forma establece el principio de libre administración de la hacienda pública municipal.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 31, fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento tiene la atribución para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarias para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones, además para promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

En sintonía con lo anterior, el artículo 2.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, establece que el Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento las políticas de gobierno y administración del Municipio.

Ahora bien, en términos del artículo 15.1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, establece que tendrá a su cargo, la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil; así como la observancia de las normas y procedimientos a cumplir por la sociedad y las autoridades en la materia para atender las situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre y en la salvaguarda, auxilio de las personas y sus bienes y el entorno.

*Asimismo, el artículo 15.3, fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, establece que la citada Coordinación emitirá el **Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo, el Dictamen de Protección Civil para Eventos Masivos, el Dictamen Específico de Protección Civil, el Dictamen Provisional de Protección Civil**, en su caso, de las Unidades Económicas que así lo requieran, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos, así como **elaborar el Registro Municipal de Unidades Económicas donde se especifique su Grado de Riesgo.***

*En ese sentido, el artículo 15.3, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, establece que la Coordinación Municipal expedirá el **Certificado de Conformidad de Seguridad y Ubicación para actividades relacionadas con la fabricación, comercio, importación, exportación y actividades conexas referentes a las armas, municiones, artificios, pólvoras, explosivos y sustancias químicas.***

*De la misma forma, en la fracción XXXVI del citado artículo 15.3 se establece que también es la encargada de revisar y en su caso aprobar el proyecto del **Plan de Contingencias para la instalación de dispositivos de seguridad en la vía pública o lugares de uso común.***

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, establece que la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, tendrá a su cargo, la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil; así como la observancia de las normas y procedimientos a cumplir por la sociedad y las autoridades en la materia para atender las situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre y en la salvaguarda, auxilio de las personas y sus bienes.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Por su parte el artículo 112 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez 2025; establece que la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, podrá ordenar las visitas de verificación que estime necesarias, a efecto de corroborar que se cumplan las disposiciones en materia de protección civil.

De igual forma, se debe advertir que la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos a través de la prestación del servicio público, brinda atención prioritaria al sector poblacional del Municipio de Naucalpan, desplegando cuerpos de emergencia para la atención de siniestros presentados, a su vez vigila el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil mediante las visitas de verificación e inspección de las unidades económicas del territorio y prevé la mitigación de los riesgos que pudieran existir.

En ese sentido, esta Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos de Naucalpan, solamente en el ejercicio fiscal 2024 atendió un total de 5,718 servicios de atención Pre Hospitalaria y 4,716 servicios por parte del Heroico Cuerpo de Bomberos, en ese sentido es dable advertir el gran despliegue de recursos humanos y materiales para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por lo que la propuesta de reforma al Bando Municipal de Naucalpan de Juárez 2025 tiene como principal objetivo que la dependencia cuente con una mayor captación de recursos a través de la ejecución de los trámites y servicios que son de su competencia.

Los importes propuestos reflejan los costos de recursos humanos, técnicos y materiales que incurre esta Coordinación Municipal para el desempeño de sus actividades para el correcto desempeño de la prestación de los servicios públicos.

Con la aprobación de los costos por trámites propuestos esta Coordinación Municipal podrá disponer de los ingresos derivados de los aprovechamientos por los tramites y servicios que brinda, toda vez que los presta en funciones de derecho público.

Es importante referir que la presente propuesta adquiere la naturaleza jurídica de aprovechamientos, toda vez que se tratan de acciones que despliega esta Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos en sujeción al régimen de derecho público, por lo que no se establecen derechos, por lo tanto, son clasificables por su propia naturaleza como aprovechamientos, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y que causan por el beneficio singular e individual que reciben los particulares beneficiarios de los trámites y servicios.



AQUÍ GOBERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Ahora bien, resulta importante realizar un análisis bajo el método costo-beneficio que permita establecer con claridad a la población el cambio de situación jurídica en la realización de los trámites de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos:

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	
Nombre del Trámite:	Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo
Descripción:	Trámite a través del cual se solicita el dictamen para unidades económicas generadoras de bajo riesgo e incluso aquellas que cuentan con venta de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada.
Utilidad del Trámite:	El Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo tiene como utilidad principal establecer que la unidad económica cuenta con los requisitos indispensables para atender una emergencia, asimismo es un requisito para la obtención de la Licencia de Funcionamiento que se expide a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.
Costo del Trámite:	De acuerdo con la superficie del inmueble en el que se desarrolle la actividad económica se establecerá como aprovechamiento el costo desde 5 Unidades de Medida y Actualización Vigente.
Beneficio del Trámite:	Los propietarios de la Unidades Económicas que accedan al Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo tienen la posibilidad de acceder a visitas de verificación en las que se pueden establecer que cumplan con las medidas de seguridad necesarias para el establecimiento mercantil y además acceder a sistemas de capacitación de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos entre los cuales destaca el uso y manejo de extintores, primeros auxilios, entre otros.

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	
Nombre del Trámite:	Certificado de Conformidad de Seguridad y Ubicación para actividades relacionadas con la fabricación, comercio, importación, exportación y actividades conexas referentes a las armas, municiones, artificios, pólvoras, explosivos y sustancias químicas.
Descripción:	Trámite a través del cual se solicita la expedición de la conformidad respecto a la seguridad y ubicación del lugar, para el consumo, almacenamiento, comercialización y fabricación de las actividades establecidas en la ley federal de armas de fuego y explosivos. también conocido como certificado de conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar en su mayoría para la pirotécnica.
Utilidad del Trámite:	El Certificado se emite con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual se especifica la coadyuvancia de las autoridades municipales para la emisión de éste.
Costo del Trámite:	Se establecerá como aprovechamiento el costo de 25 Unidades de Medida y Actualización Vigente.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Beneficio del Trámite:	Los artesanos pirotécnicos podrán acceder a visitas de verificación para que previo a la quema de artificios se puedan establecer con claridad la existencia de las condiciones de seguridad suficientes para el desarrollo del evento.
------------------------	---

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	
Nombre del Trámite:	Revisión y en su caso aprobación del plan de contingencia para la instalación de los dispositivos de seguridad y resguardo.
Descripción:	Trámite a través del cual se solicita la opinión técnica y jurídica para la colocación de los dispositivos de seguridad en la vía pública o lugares de uso común (casetas de acceso, plumas levadizas, rejas mecánicas y/o automatizadas)
Utilidad del Trámite:	El Certificado se emite con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Implementación de Dispositivos de Seguridad en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
Costo del Trámite:	Se establecerá como aprovechamiento el costo de 25 Unidades de Medida y Actualización Vigente.
Beneficio del Trámite:	Previo a la emisión de la aprobación correspondiente se realiza una revisión minuciosa en el sitio que permite establecer que con la instalación del dispositivo de seguridad no pudiera existir un riesgo y además acceder a sistemas de capacitación de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos entre los cuales destaca el uso y manejo de extintores, primeros auxilios, entre otros.

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	
Nombre del Trámite:	Dictamen Específico de Protección Civil
Descripción:	Trámite para el cumplimiento de las condiciones de seguridad y principios de carácter técnico encaminadas a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores en el desarrollo de actividades económicas consideradas como generadoras de bajo riesgo que se pretendan desarrollar de manera transitoria.
Utilidad del Trámite:	El Dictamen Específico de Protección Civil de Protección Civil tiene como utilidad principal establecer que cuentan con los requisitos indispensables para atender una emergencia en puestos semifijos ubicados en espacios públicos, eventos públicos, ferias, obras de construcción, demoliciones, excavaciones o remodelaciones de inmuebles.
Costo del Trámite:	Se establecerá como aprovechamiento el costo desde 5 Unidades de Medida y Actualización Vigente.
Beneficio del Trámite:	Los propietarios de la Unidades Económicas que accedan al Dictamen Específico de Protección Civil tienen la posibilidad de acceder a visitas de verificación en las que se pueden establecer que cumplan con las medidas de seguridad necesarias y además acceder a sistemas de capacitación de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

	<i>Bomberos entre los cuales destaca el uso y manejo de extintores, primeros auxilios, entre otros.</i>
--	---

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	
Nombre del Trámite:	Dictamen de Protección Civil para Eventos Masivos
Descripción:	<i>Trámite para el cumplimiento de las condiciones de seguridad y principios de carácter técnico encaminadas a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores en el desarrollo de actividades económicas consideradas como generadoras de bajo riesgo que se pretendan desarrollar de manera transitoria.</i>
Utilidad del Trámite:	<i>Trámite a través del cual se obtiene Dictamen para Eventos Masivos en el que los asistentes sean de un aforo estimado de más de 500 y menos de 5,000 asistentes.</i>
Costo del Trámite:	<i>Se establecerá como aprovechamiento el costo de 100 Unidades de Medida y Actualización Vigente.</i>
Beneficio del Trámite:	<i>Los propietarios de la Unidades Económicas que accedan al Dictamen de Protección Civil para Eventos Masivos tienen la posibilidad de acceder a visitas de verificación en las que se pueden establecer que cumplan con las medidas de seguridad necesarias y además acceder a sistemas de capacitación de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos entre los cuales destaca el uso y manejo de extintores, primeros auxilios, entre otros.</i>

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	
Nombre del Trámite:	Registro Municipal de unidades económicas donde se especifique su grado de riesgo.
Descripción:	<i>El registro se deberá promover para las unidades económicas de bajo, mediano y alto riesgo que se encuentren asentadas en territorio municipal.</i>
Utilidad del Trámite:	<i>El trámite se realiza para que la autoridad municipal tenga la certeza de la totalidad de las unidades económicas que se encuentran asentadas en territorio municipal sin importar el grado de riesgo en el cual se encuentran clasificados de acuerdo al Apéndice del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.</i>
Costo del Trámite:	<i>De acuerdo con la superficie del inmueble en el que se desarrolle la actividad económica se establecerá como aprovechamiento el costo desde 5 Unidades de Medida y Actualización Vigente.</i>
Beneficio del Trámite:	<i>Los propietarios de la Unidades Económicas que accedan a este trámite tienen la posibilidad de acceder a visitas de verificación en las que se pueden establecer que cumplan con las medidas de seguridad necesarias para el establecimiento mercantil y además acceder a sistemas de capacitación de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos entre los cuales destaca el uso y manejo de extintores, primeros auxilios, entre otros.</i>



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	
Nombre del Trámite:	Registro Municipal de Bienes Inmuebles donde se realizan eventos públicos.
Descripción:	El registro se deberá promover para los propietarios y/o poseedores de inmuebles que sean destinados a eventos públicos en términos de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México.
Utilidad del Trámite:	El trámite se realiza para que la autoridad municipal tenga la certeza de la totalidad de los inmuebles destinados a espectáculos públicos.
Costo del Trámite:	Se establecerá como aprovechamiento el costo de 100 Unidades de Medida y Actualización Vigente.
Beneficio del Trámite:	Los propietarios y/o poseedores de los inmuebles que accedan a este trámite tienen la posibilidad de acceder a visitas de verificación en las que se pueden establecer que cumplan con las medidas de seguridad necesarias en el inmueble y además acceder a sistemas de capacitación de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos entre los cuales destaca el uso y manejo de extintores, primeros auxilios, entre otros.

ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 111 BIS Y 111 TER Y DEROGACIÓN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 117 TODOS DEL BANDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2025;

LEGISLACIÓN VIGENTE

Artículo 111. La persona titular de la Presidencia Municipal será el Jefe Principal del Cuerpo de Bomberos y tendrá a su cargo el mando del Sistema de Protección Civil en el territorio municipal, mismo que ejercerá por sí o a través de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Sistema Nacional de Protección Civil, es la base del Sistema Municipal de Protección Civil, cuyo objetivo es proteger a las personas y a la sociedad ante la eventualidad de un siniestro o desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones de prevención, auxilio y restablecimiento, tendientes a organizar respuestas inmediatas destinadas a la protección de la comunidad, el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento contra los peligros y riesgos que se presenten.

PROPUESTA DE REFORMA

Artículo 111. La persona titular de la Presidencia Municipal será el Jefe Principal del Cuerpo de Bomberos y tendrá a su cargo el mando del Sistema de Protección Civil en el territorio municipal, mismo que ejercerá por sí o a través de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Sistema Nacional de Protección Civil, es la base del Sistema Municipal de Protección Civil, cuyo objetivo es proteger a las personas y a la sociedad ante la eventualidad de un siniestro o desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones de prevención, auxilio y restablecimiento, tendientes a organizar respuestas inmediatas destinadas a la protección de la comunidad, el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento contra los peligros y riesgos que se presenten.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

PROPUESTA DE REFORMA

Artículo 111 Bis. La Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos tendrá a su cargo la expedición de los siguientes trámites:

- I. Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo;
- II. Certificado de Conformidad de Seguridad y Ubicación para actividades relacionadas con la fabricación, comercio, importación, exportación y actividades conexas referentes a las armas, municiones, artificios, pólvoras, explosivos y sustancias químicas;
- III. Aprobación del proyecto del Plan de Contingencia para la instalación de dispositivos de seguridad en la vía pública o lugares de uso común;
- IV. Opinión Técnica de Riesgo;
- V. Dictamen Específico de Protección Civil;
- VI. Dictamen Provisional de Protección Civil;
- VII. Dictamen de Protección Civil para Eventos Masivos;
- VIII. Registro Municipal de unidades económicas donde se especifique su grado de riesgo; y
- IX. Registro Municipal de Bienes Inmuebles donde se realizan eventos públicos.

Artículo 111 Ter.- Por los servicios prestados por la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, se pagarán los aprovechamientos conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	COSTO	
	Superficie de Construcción m ²	
	De:	Hasta:
I. Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo.	1	500
	501	1,000
	1,001	2,000
	2,001	3,000
	3,001	4,000
	4,001	5,000
	5,001	6,000
	6,001	7,000
	7,001	8,000
	8,001	9,000
	9,001	10,000
	10,001	15,000
	15,001	>
II. Certificado de Conformidad de Seguridad y Ubicación para actividades relacionadas con la fabricación, comercio, importación, exportación y actividades conexas referentes a las armas, municiones, artificios, pólvoras, explosivos y sustancias químicas.	25 Unidades de Medida y Actualización	
III. Aprobación del proyecto del Plan de Contingencia para la instalación de dispositivos de seguridad en la vía pública o lugares de uso común;	25 Unidades de Medida y Actualización	
IV. Opinión Técnica de Riesgo.	Gratuito	





AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

CONCEPTO	COSTO	
	Tipo de Actividad	UMA's
V. Dictamen Específico de Protección Civil.	Puestos semifijos ubicados en espacios públicos, Eventos públicos y Ferias.	5
	Obras de construcción, demoliciones, excavaciones o remodelaciones de inmuebles.	50
VI. Dictamen Provisional de Protección Civil.	Gratuito	
VII. Dictamen de Protección Civil para Eventos Masivos.	100 Unidades de Medida y Actualización	
VIII. Registro Municipal de unidades económicas donde se especifique su grado de riesgo.	Superficie de Construcción m ²	
	De:	Hasta:
	1	500
	501	1,000
	1,001	2,000
	2,001	3,000
	3,001	4,000
	4,001	5,000
	5,001	6,000
	6,001	7,000
	7,001	8,000
	8,001	9,000
	9,001	10,000
	10,001	15,000
	15,001	>
IX. Registro Municipal de Bienes Inmuebles donde se realizan eventos públicos.	100 Unidades de Medida y Actualización	

LEGISLACIÓN VIGENTE

Artículo 117. Para la venta, quema o almacenamiento de juegos pirotécnicos dentro del territorio municipal, las y los ciudadanos naucalpenses deberán solicitar la expedición de Certificados de Conformidad, Seguridad y Ubicación al Ayuntamiento, a través de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

La expedición de cualquier documento por la Coordinación no generará costo alguno.

PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 117. Para la venta, quema o almacenamiento de juegos pirotécnicos dentro del territorio municipal, las y los ciudadanos naucalpenses deberán solicitar la expedición de Certificados de Conformidad, Seguridad y Ubicación al Ayuntamiento, a través de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.
La expedición de cualquier documento por la Coordinación no generará costo alguno.

La anterior propuesta se somete a consideración de este Comité Interno, lo anterior con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Municipios, es decir, exista la solicitud y se emita el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y sea aprobado ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

En uso de la voz, el **PRESIDENTE**, comentó: Al no existir comentarios al respecto, le pido al **SECRETARIO TÉCNICO**, someta a votación la aprobación de la propuesta.

En uso de la palabra el **SECRETARIO TÉCNICO**, manifestó: Con mucho gusto Señor **PRESIDENTE**, en atención a su instrucción, me permito solicitar a Ustedes, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta, en los términos en que se ha presentado, favor de manifestarse levantando la mano.

Acto seguido el **SECRETARIO TÉCNICO**, manifestó: ¡Muchas gracias! Señor **PRESIDENTE** le informo que la propuesta ha sido aprobada por **unanimidad** de votos; asignándose el número de **ACUERDO**:

CMGIRPCyB/CIMR/SE-1/AC-3-2025

I.- Se aprueba por unanimidad de votos la PROPUESTA DE REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO MUNICIPAL DE NAUCALPAN 2025.

II.- Remítase el presente acuerdo a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a fin de que inicie con los trámites administrativos y legales correspondientes.

III.- Remítase el presente acuerdo a la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a fin de que inicie con los trámites administrativos y legales correspondientes.

En uso de la palabra el **PRESIDENTE**, expresó: ¡Muchas Gracias! le pido **SECRETARIO TÉCNICO** continuar con el siguiente punto del orden del día, por favor.

CUARTO.- En uso de la palabra el **SECRETARIO TÉCNICO**, manifestó: Con mucho gusto Señor **PRESIDENTE**, en atención a su instrucción me permito informarle que el **cuarto** punto del orden del día es el referente a la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**; se pone a consideración de este Comité Interno el presente punto, de acuerdo con lo siguiente:



AQUÍ GOBERNA LA ESPERANZA
2025-2027



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31, fracción IV establece que son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos de la Federación, los Estados y del Municipio en que residan, lo cual deberá hacerse de manera proporcional y equitativa.

Que, por su parte, el artículo 115 de la Constitución Federal establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

En ese tenor, la fracción IV establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de igual forma establece el principio de libre administración de la hacienda pública municipal.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 31, fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento tiene la atribución para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarias para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones, además para promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

En sintonía con lo anterior, el artículo 2.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, establece que el Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento las políticas de gobierno y administración del Municipio.

Ahora bien, en términos del artículo 15.1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, establece que tendrá a su cargo, la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil; así como la observancia de las normas y procedimientos a cumplir por la sociedad y las autoridades en la materia para atender las situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre y en la salvaguarda, auxilio de las personas y sus bienes y el entorno.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

*Asimismo, el artículo 15.3, fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, establece que la citada Coordinación emitirá el **Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo, el Dictamen de Protección Civil para Eventos Masivos, el Dictamen Específico de Protección Civil, el Dictamen Provisional de Protección Civil**, en su caso, de las Unidades Económicas que así lo requieran, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos, así como elaborar el **Registro Municipal de Unidades Económicas donde se especifique su Grado de Riesgo**.*

*En ese sentido, el artículo 15.3, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, establece que la Coordinación Municipal expedirá el **Certificado de Conformidad de Seguridad y Ubicación para actividades relacionadas con la fabricación, comercio, importación, exportación y actividades conexas referentes a las armas, municiones, artificios, pólvoras, explosivos y sustancias químicas**.*

*De la misma forma, en la fracción XXXVI del citado artículo 15.3 se establece que también es la encargada de revisar y en su caso aprobar el proyecto del **Plan de Contingencias para la instalación de dispositivos de seguridad en la vía pública o lugares de uso común**.*

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, establece que la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, tendrá a su cargo, la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil; así como la observancia de las normas y procedimientos a cumplir por la sociedad y las autoridades en la materia para atender las situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre y en la salvaguarda, auxilio de las personas y sus bienes.

LEGISLACIÓN VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 15.3.- La Coordinación Municipal, como Dependencia de la Administración Pública Centralizada, tendrá a su cargo, las atribuciones conferidas por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal, además de las citadas en el artículo 1.16 del presente Reglamento, las siguientes: (...) XVI.- Emitir el Dictamen de Protección Civil, el Dictamen de Protección Civil para eventos masivos, el Dictamen Específico de Protección Civil y el Dictamen Provisional de Protección Civil, en su caso, de las Unidades Económicas	Artículo 15.3.- La Coordinación Municipal, como Dependencia de la Administración Pública Centralizada, tendrá a su cargo, las atribuciones conferidas por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal, además de las citadas en el artículo 1.16 del presente Reglamento, las siguientes: (...) XVI.- Emitir el Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo , el Dictamen de Protección Civil para eventos masivos, el Dictamen Específico de Protección Civil y el Dictamen Provisional de Protección Civil, en su caso, de las



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

que así lo requieran, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos, así como elaborar el registro municipal de unidades económicas donde se especifique su grado de riesgo;

(...)

Unidades Económicas que así lo requieran, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos, así como elaborar, **operar y administrar** el Registro Municipal de unidades económicas donde se especifique su grado de riesgo y el **Registro Municipal de Bienes Inmuebles** donde se realizan eventos públicos;

(...)

La anterior propuesta se somete a consideración de este Comité Interno, lo anterior con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, es decir, exista la solicitud y se emita el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y sea aprobado ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

En uso de la voz, el **PRESIDENTE**, comentó: Al no existir comentarios al respecto, le pido al **SECRETARIO TÉCNICO**, someta a votación la aprobación de la propuesta.

En uso de la palabra el **SECRETARIO TÉCNICO**, manifestó: Con mucho gusto Señor **PRESIDENTE**, en atención a su instrucción, me permito solicitar a Ustedes, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta, en los términos en que se ha presentado, favor de manifestarse levantando la mano.

Acto seguido el **SECRETARIO TÉCNICO**, manifestó: ¡Muchas gracias! Señor **PRESIDENTE** le informo que la propuesta ha sido aprobada por **unanimidad** de votos; asignándose el número de **ACUERDO**:

CMGIRPCvB/CIMR/SE-1/AC-4-2025

I.- Se aprueba por unanimidad de votos la PROPUESTA DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

II.- Remítase el presente acuerdo a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a fin de que inicie con los trámites administrativos y legales correspondientes.

III.- Remítase el presente acuerdo a la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a fin de que inicie con los trámites administrativos y legales correspondientes.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

En uso de la palabra el **PRESIDENTE**, expresó: ¡Muchas Gracias! le pidió **SECRETARIO TÉCNICO** continuar con el siguiente punto del orden del día, por favor.

QUINTO.- En uso de la palabra el **SECRETARIO TÉCNICO**, manifestó: Con mucho gusto Señor **PRESIDENTE**, en atención a su instrucción me permito informarle que el **quinto** punto del orden del día, es el referente a la **LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA BAJA DE LA CÉDULA DE INFORMACIÓN DE REGISTROS INTEGRAL MUNICIPALES DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO**; se pone a consideración de este Comité Interno el presente punto, de acuerdo a lo siguiente:

De la revisión a los archivos físicos y digitales de la **COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ** y de la consulta realizada al portal de internet del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, específicamente en el vínculo de "**Trámites y Servicios (REMTYS)**"; la otrora Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Naucalpan de Juárez dio de alta las Cédulas de Trámites y Servicios que a continuación se enlistan:

→ Gobierno → → Transparencia → → Gaceta Municipal → → Trámites y Servicios → → Comunicación →

Trámites y Servicios (REMTYS)

+ CONSIDERACIÓN JURÍDICA

+ COORDINACIÓN DEL PARQUE ESTADO DE MÉXICO NAUCALLI

- COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

TRÁMITES

- ❶ DICTAMEN DE VIABILIDAD
- ❷ DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL DE BAJO RIESGO
- ❸ DICTAMEN DE RIESGO OPRIMÓN TÉCNICA DE RIESGO
- ❹ CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
- ❺ REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA COLABORACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y RESCATE

Portal Web: <https://naucalpan.gob.mx/tramites-y-servicios-remtys/>

Por lo anterior, se presenta el proyecto para el análisis, discusión, y en su caso aprobación de la **BAJA** de la Cédula de Información del Registro Municipal de Trámites y Servicios, denominada **DICTAMEN DE VIABILIDAD**, lo anterior, derivado que en fecha once (11) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) se publicó en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México el **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE**



Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el cual se derogó el artículo 47 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, conforme a lo siguiente:

DECÍA	DICE
CAPÍTULO TERCERO DE LOS DICTÁMENES	CAPÍTULO TERCERO DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS
Artículo 47.- Para los efectos de este Capítulo, existen los dictámenes siguientes: I. De Protección Civil II. De Viabilidad	Artículo 47. Derogado

Luego entonces, al haberse derogado el artículo 47 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; desde el doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) los municipios del Estado de México ya no tenían la facultad para emitir el **DICTAMEN DE VIABILIDAD**, por tanto, es que se propone ante este Comité Interno se apruebe la **BAJA** del trámite en mención, ya que de acuerdo con los antecedentes que obran en la **COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO** el dictamen en cita fue solicitado hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

En uso de la voz, el **PRESIDENTE**, comentó: Al no existir comentarios al respecto, le pido al **SECRETARIO TÉCNICO**, someta a votación la aprobación de la propuesta.

En uso de la palabra el **SECRETARIO TÉCNICO**, manifestó: Con mucho gusto Señor **PRESIDENTE**, en atención a su instrucción, me permito solicitar a Ustedes, que quienes estén a favor de aprobar la propuesta, en los términos en que se ha presentado, favor de manifestarse levantando la mano.

Acto seguido el **SECRETARIO TÉCNICO**, manifestó: ¡Muchas gracias! Señor **PRESIDENTE** le informo que la propuesta ha sido aprobada por **unanimidad** de votos; asignándose el número de **ACUERDO**:

CMGIRPCyB/CIMR/SE-1/AC-5-2025

I.- Se aprueba por unanimidad de votos la BAJA de la CÉDULA DE INFORMACIÓN DE REGISTROS INTEGRAL MUNICIPALES DE TRÁMITES Y



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

**SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO denominada DICTAMEN DE VIABILIDAD.**

II.- Remítase el presente acuerdo a la **Coordinación General Municipal de
Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México**, a fin de
que inicie con los trámites administrativos y legales correspondientes.

En uso de la palabra el **PRESIDENTE**, expresó: ¡Muchas Gracias! le pido **SECRETARIO TÉCNICO**
continuar con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SEXTO.- Con mucho gusto Señor **PRESIDENTE**, en atención a su instrucción, informo que han
sido desahogados todos los puntos del orden del día, por lo que puede Usted proceder a la clausura
de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA
REGULATORIA DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS,
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

Acto seguido el **PRESIDENTE** manifestó: Le agradezco a todos su asistencia; se da por
**CLAUSURADA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE
MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE
JUÁREZ, MÉXICO.**

Lo anterior, siendo las diecisiete (17) horas con veintisiete (27) minutos del veinticinco
(25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), muchas gracias a todos por su amable
atención.

**FIRMAN AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE PARA CONSTANCIA
LEGAL LOS QUE EN ESTA SESIÓN INTERVINIERON.**



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

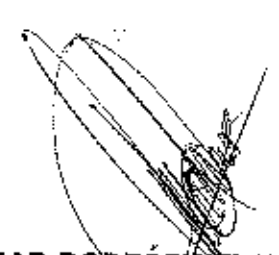
Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".


LIC. CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE


LIC. RAMÓN STUART CALLEROS MORENO
SECRETARIO TÉCNICO Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA


LIC. OMAR RODRÍGUEZ CUEVAS
PRIMER VOCAL PROPIETARIO


CDTE. ISMAEL OLVERA JIMÉNEZ
SEGUNDO VOCAL PROPIETARIO


LIC. JUAN JOSÉ CHÁVEZ LÓPEZ
TERCER VOCAL PROPIETARIO


LIC. FRANCISCO EMILIANO
XOCHIPILLI SEGURA MATADAMAS
CUARTO VOCAL PROPIETARIO

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**